

proponga todas y cada una de las excepciones dilatorias y perentorias que se crea asistido. De conformidad con el art. 1059 ibidem. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Cuéntese con los señores del distrito Metropolitano Jamil Mahuad y Síndico Metropolitano Patricio Vivanco a quienes se les citará en sus respectivos despachos. Tómese en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado para sus notificaciones. - Notifíquese. Lo interlineado "Vistos" vale f) Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez (sigue la notificación). f) Carlos Navarro Dávila. Secretario. PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 1994-06-03. Las 15h15. De oficio y por estar dentro del término, se amplia la providencia anterior en el sentido de que de conformidad con el Art. 1053 del Código de procedimiento Civil notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del cantón para que inscriba la presente demanda. Notifíquese. f) Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez (sigue la notificación) Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones. Certifico.

Carlos Navarro Dávila. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. hay un sello la/537

CITACION JUDICIAL A JOSE LUIS MOSQUERA Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE FRANCISCO RODOLFO LOPEZ PAZMINO Y MERCEDES ARMAS SALAZAR. Actores: Luis Alberto López Armas y Amada Alisa Viteri Ojeda. Demandados: José Luis Mosquera, Rosa María Romelia López Armas y herederos de

López Armas, en el lugar indicado, esto es mediante Comisión al señor Teniente Político de Amaguaña.- Atento el juramento que tiene rendido los actores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a José Luis Mosquera y a los herederos presuntos y desconocidos de Francisco Rodolfo López Pazmino y Mercedes Armas Salazar, por la prensa, esto es en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Agréguese la documentación acompañada y tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. f) Dr. Petronio

Ruales Rodríguez. Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Lodo. Anibal León Alcoico. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. hay un sello la/505

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A ANDRES GUAMAN PILATUÑA Y VICENTA SIMBAÑA Y A SUS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Nº 864-1994-RL. ACTOR: MIGUEL MUZO SANGUANA DEMANDADOS: ANDRES GUAMAN PILATUÑA Y VICENTA SIMBAÑA Y A SUS PRESUNTOS HEREDEROS Y DESCONOCIDOS CUANTIA: INDETERMINADA PROVIDENCIA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Quito, 04 de julio de 1994. Las 08h30.- VISTOS.- Avco conocimiento de la presente causa en virtud del

CITACION JUDICIAL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO

ACTORES: José Julio Córdor Alarcón y María Emperatriz Granda Quishpe DOMICILIO: Casillero Judicial N.- 464 del doctor Victor Vargas Calero DEMANDADOS: Antonia, Rosa, José, María Teresa y Josefina Chamorro Guamanarca DEMANDADA: Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del lote de terreno ubicado en el barrio San José de Cangahua Alto, parroquia Cotacollo, de doscientos metros diez centímetros cuadrados (JUICIO Nº 784/94JC)

TRAMITE: Ordinario CUANTIA: Indeterminada PROVIDENCIA JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.- Quito, 1994 Mayo-31 Las 15H30.- VISTOS: Por cumplido lo dispuesto en provincia inicial, la demanda que precede es clara y reúne los requisitos de Ley. Con la misma y esta providencia córrase traslado a los demandados: Antonia, Rosa, José, María Teresa y Josefina Chamorro Guamanarca, por el término de quince días con apercibimiento en rebeldía. Se les citará por la prensa atento el juramento rendido por los actores y de conformidad con el Artículo 86 del Código de Procedimiento Civil.- Cuéntese con el Municipio de Quito en la persona de su Alcalde y Procurador Síndico, a quienes se les citará como corresponde. Previamente, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad de Quito. Tómese nota del casillero judicial y agréguese el documento adjunto.- Notifíquese.- f) Dr. Ramiro Suárez Almeida-Juez.

Lo que comunico a usted para los fines legales, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.

Lo que comunico a usted, para los fines de Ley. Lodo. Fabián Arregui Martínez. SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. hay un sello la/662

CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SR. FRANCISCO RODRIGUEZ ESCORSA. EXTRACTO JUDICIAL. JUICIO: ORDINARIO Nº 1890/ (PRESCP. ADO. EXT. DOMINIO). ACTOR: CESAR AUGUSTO SANCHEZ LOPEZ. DEMANDADOS: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE FRANCISCO RODRIGUEZ ESCORSA. DOMICILIO DEL ACTOR: Casillero judicial Nº 1092 (Dr. Elicoo

antecede, córrase traslado al Dr. Angel Urrea Mejía en su calidad de Procurador Judicial de los señores María Olivia, Gonzalo Ediberto, Sara María, Eivira Grimanesa, Luis Arturo, Martha Yolanda, César Eduardo, Diana Carmita, Máximo Rodrigo y Mary Lorena Aguilar Aguilar; y a los herederos presuntos y desconocidos de la señorita Corina Aguilar Mora, para que la ontesten en el término de quince días, con apercibimiento de las partes en rebeldía. Cítese al Dr. Angel Urrea Mejía, en la calidad indicada, en el lugar que se señala. A los herederos presuntos y desconocidos de Corina Aguilar Mora, cíteselos por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. Inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado. De conformidad con lo previsto en el Art. 56 del Código de Procedimiento Civil, los demandantes constituyen un solo procurador, en el término de cinco días. Notifíquese. f) Dra. María de los Angeles Montalvo, Juez. Lo que comunico a usted, para los fines de Ley.

Lo que comunico a usted, para los fines de Ley. Lodo. Fabián Arregui Martínez. SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. hay un sello la/662

CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SR. FRANCISCO RODRIGUEZ ESCORSA. EXTRACTO JUDICIAL. JUICIO: ORDINARIO Nº 1890/ (PRESCP. ADO. EXT. DOMINIO). ACTOR: CESAR AUGUSTO SANCHEZ LOPEZ. DEMANDADOS: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE FRANCISCO RODRIGUEZ ESCORSA. DOMICILIO DEL ACTOR: Casillero judicial Nº 1092 (Dr. Elicoo

antecede, córrase traslado al Dr. Angel Urrea Mejía en su calidad de Procurador Judicial de los señores María Olivia, Gonzalo Ediberto, Sara María, Eivira Grimanesa, Luis Arturo, Martha Yolanda, César Eduardo, Diana Carmita, Máximo Rodrigo y Mary Lorena Aguilar Aguilar; y a los herederos presuntos y desconocidos de la señorita Corina Aguilar Mora, para que la ontesten en el término de quince días, con apercibimiento de las partes en rebeldía. Cítese al Dr. Angel Urrea Mejía, en la calidad indicada, en el lugar que se señala. A los herederos presuntos y desconocidos de Corina Aguilar Mora, cíteselos por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. Inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado. De conformidad con lo previsto en el Art. 56 del Código de Procedimiento Civil, los demandantes constituyen un solo procurador, en el término de cinco días. Notifíquese. f) Dra. María de los Angeles Montalvo, Juez. Lo que comunico a usted, para los fines de Ley.

Lo que comunico a usted, para los fines de Ley. Lodo. Fabián Arregui Martínez. SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. hay un sello la/662

CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SR. FRANCISCO RODRIGUEZ ESCORSA. EXTRACTO JUDICIAL. JUICIO: ORDINARIO Nº 1890/ (PRESCP. ADO. EXT. DOMINIO). ACTOR: CESAR AUGUSTO SANCHEZ LOPEZ. DEMANDADOS: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE FRANCISCO RODRIGUEZ ESCORSA. DOMICILIO DEL ACTOR: Casillero judicial Nº 1092 (Dr. Elicoo

29 JUL. 1994 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA ROJA CIA. LTDA."

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA ROJA CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 13 de julio de 1994 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. El señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García la aprobó mediante Resolución Nº 94.1.1.1.1680 de 22 Jul. 1994.

2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora licenciada Ruth Rodríguez, en su calidad de Gerente de la compañía "INMOBILIARIA ROJA CIA. LTDA.". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/. 1'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de \$/. 2'000.000.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/. 1'000.000.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de DOS MILLO- NES DE SUCRES, dividido en DOS MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. 000000014

Quito, 22 Jul. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/680